

Ordenanza Municipal N° 210
Que Aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal
2018 de la Municipalidad Distrital de Cayma

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2017;

VISTO:

El Informe N° 00008-2017-UPR/MDC del 25 de abril del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el Proveído N° 00033-2017-OPP-MDC del 25 de abril del 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe Legal N° 0114-2017-OAJ-MDC del 26 abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° y el Artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2Q10-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 4 de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los Criterios de Alcance, Cobertura y Montos de Ejecución, que permitan delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital; siendo necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecúen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

En el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital ha dado la siguiente norma:

Ordenanza Municipal N° 210

Que Aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Cayma, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2018, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias que son miembros del equipo técnico municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa y en el mural de publicaciones de la Municipalidad distrital de Cayma, y en el Portal Web de la Municipalidad de Cayma a cargo de la Secretaria General y de la Unidad de Imagen Institucional, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

POR TANTO,

MANDO SE REGÍSTRE, COMUNÍQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harbert Raul Zuniga Herrera
ALCALDE